



Gualjaina (Chubut), de Diciembre de 2021.

ORDENANZA N° 25 /2021

VISTO:

La Ordenanza N° 46/2017 y 458/08;

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los montos correspondientes al impuesto inmobiliario, la tasa de comercio e industria, el derecho de barrido, limpieza y recolección de residuos y las tasas de actuación administrativas, ya que los mismos no se actualizan desde el periodo fiscal 2018.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante municipal sancionar las ordenanzas impositivas;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 DE LO DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ART 1°: MODIFIQUESE el Art. N° 6 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 6°: Fijese los siguientes tributos para la actividad enunciada en el presente artículo, en carácter anual conforme lo establece el Art 100 del Código Fiscal:

Las actividades no especialmente previstas tributarán un monto fijo anual de \$ 9000.

Establecimientos comerciales:

1. Almacenes minoristas: \$ 6.000
2. Bares y confiterías: \$ 10.000
3. Carnicerías: \$ 7.000
4. Kioscos en general (interiores y exteriores) \$ 5.000
5. Restaurantes y panaderías \$ 10.000
6. Tiendas de ropa: \$ 7.000
7. Estación de servicio: \$ 25.000

ART 2°: MODIFIQUESE el Art. N° 8 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 8°: Por el servicio de barrido, limpieza, recolección de residuos y desmalezamiento de la localidad se abonarán los siguientes montos:

- a) Casa particular: \$ 300 (bimestral)
- b) Comercios en general: \$ 1000 (bimestral)
- c) Prestadores de servicios en general \$ 800 (bimestral)
- d) Actividades industriales \$ 1500 (bimestral)

ART 3°: MODIFIQUESE el Art. N° 14 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 14°: Por cada terreno, Terreno baldío o Parcela deberán abonar en concepto de pago anual inmobiliario los siguientes montos:

- a) Inmueble particular (casa de familia) : \$ 900
- b) Terreno baldío: \$ 4.500

Marcelo Horacio Lunarter.
Intendente
Municipalidad de Gualjaina





c) Entes privados: \$ 9.500

Art. 4º: MODIFIQUESE el Art. N° 13 de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 13º: Fijense las siguientes tasas en general:

- a) Por cada certificado de Libre Gravamen y de trámites normales abonará: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).
- b) Por cada licencia de conducir: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).
- c) Por renovación de carnet de conductor: PESOS QUINIENTOS (\$ 500).
- d) Por cada licencia de conducir profesional: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).
- e) Permiso para todo tipo de diversiones y espectáculos públicos que no cubrieron carácter permanente por día y no estén debidamente específicos PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).
- f) Por el alquiler diario del salón de uso múltiples PESOS MIL (\$ 1.000).

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.



Marcelo Horacio Limarieri
Intendente
Municipalidad de Gualjaina



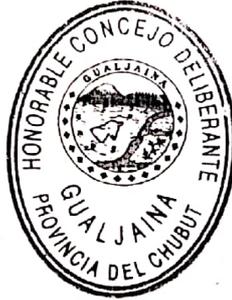
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
 GUALJAINA CHUBUT
 AV. BENITO FERNANDEZ
 TEL. 2945- 479106

ORDENANZA N° 25 /21 HCDG

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT A LOS 16 DIAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2021.

REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 26 /21, DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA.


 MELISA MARTÍNEZ CURRENA
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H.C.D. MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

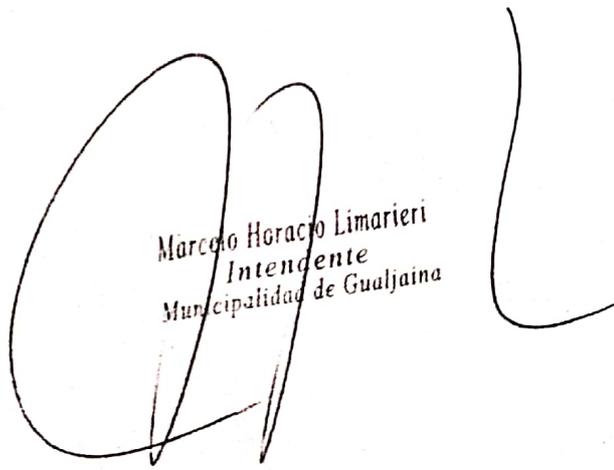



 ROSA ENRIQUETA
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

VISTO:

LA PRESENTE QUEDA promulgada COMO ORDENANZA N° 25 /21 H.C.D.G., REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 26 /21 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 16 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2021.-


 Marcelo Horacio Limarieri
 Intendente
 Municipalidad de Gualjaina



VISTO:

La ley 3098

CONSIDERANDO:

Que es facultad del concejo deliberante sancionar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que el departamento ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de ordenanza del año 2021;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gualjaina, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente;

ORDENANZA

Art. 1°: Fijase en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 194.981.544,72) el total de recursos de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2°: Estimase en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 194.981.544,72) el cálculo de recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Erogaciones:	194.981.544,72
Recursos:	194.981.544,72
Necesidad de Financiamiento:	0,00

Art. 4°: Las erogaciones a que hace referencia el artículo 2° de la presente ordenanza serán distribuidos analíticamente de acuerdo al detalle que obra en la planilla Anexo II.

Art. 5°: Fijase en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Gualjaina para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al detalle obrante en planilla Anexo III, que forma parte integrante de la presente ordenanza, la cual podrá ser modificada por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de la corporación municipal, sin alterar el número total de cargos.

Art. 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar compensaciones entre partidas principales y parciales del Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2022.

Art. 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a modificar el presupuesto de gastos y calculo de recursos cuando:

- Se obtengan aportes reintegrables y/o no reintegrables que realicen los organismos provinciales y nacionales.
- Exista superávit de recaudación de alguna partida del Cálculo de Recursos.





- c) Una o más partidas principales del presupuesto de gastos se encuentre sin crédito y sea necesario compensarla con otra partida principal.
- d) Se generen recursos no previstos en las partidas del presupuesto anual.
- e) Sea necesario ajustar saldos de Obras, recuperos y subsidios al 31/12/2021, a los efectos de registrar con exactitud los datos precisos de recaudación y créditos disponibles al cierre del ejercicio 2021.

Art. 8º: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.





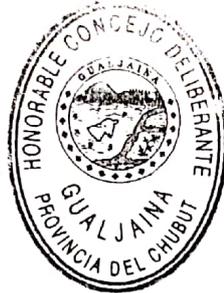
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE GUALJAINA
GUALJAINA - CHUBUT
AV. BENITO FERNANDEZ
TEL. 2945-479106

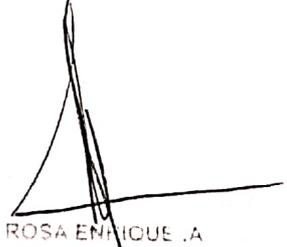
ORDENANZA N° 24 /21 HCDG

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, PROVINCIA DE CHUBUT A LOS 16 DIAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2021.

REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 26 /21, DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA.


MELISA MARIEL CURRENA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

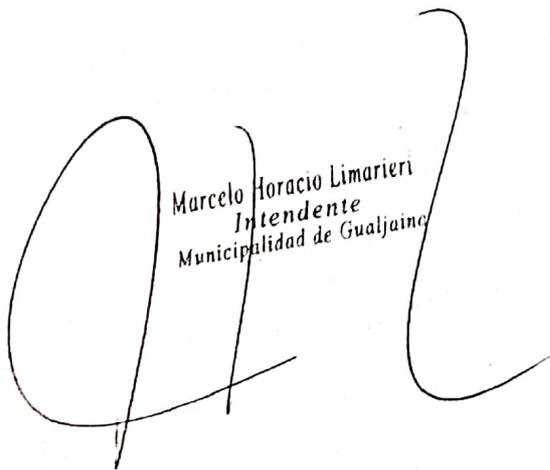



ROSA ENRIQUE LA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA:

VISTO:

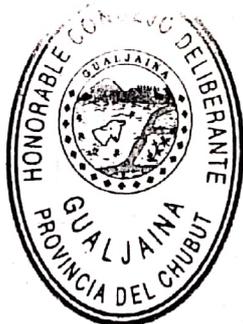
LA PRESENTE QUEDA Promulgado COMO ORDENANZA N° 24 /21 H.C.D.G., REGISTRADA BAJO EL ACTA N° 26 /21 DEL LIBRO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS 16 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2021.-


Marcelo Horacio Limarieri
Intendente
Municipalidad de Gualjaina

ANEXO I

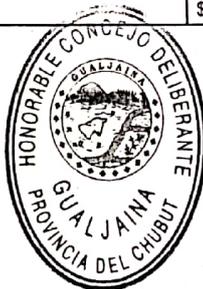
Presupuesto 2022

		DENOMINACION DE LA PARTIDA	Presupuestado
		TOTAL RECURSOS	\$ 194.981.544,72
1		RECURSOS CORRIENTES	\$ 189.981.544,72
	1	De Jurisdicción Municipal	\$ 39.259.534,79
	1	1 Impuesto Inmobiliario	\$ 698.818,06
	2	2 Impuesto Patente Automotor	\$ 4.666.904,42
	3	3 Tasa por Servicios	\$ 1.026.743,93
	4	4 Tasa por Habilitación, Insp. E Higiene	\$ 171.234,64
	5	5 Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ 599.400,99
	6	6 Otros Ingresos	\$ 801.973,61
	7	7 Recupero Programa Ideas	\$ -
	8	8 Venta de terrenos	\$ 522.988,25
	9	9 Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional	\$ 771.470,89
	10	10 Excedente financiero 2021	\$ 30.000.000,00
	2	De Jurisdicción Provincial	\$ 150.722.009,93
	1	1 Coparticipación federal de Impuestos	\$ 48.977.602,20
	2	2 Consenso Fiscal Punto I c)	\$ 8.395.977,54
	3	3 Consenso Fiscal Punto II a)	\$ 1.318.948,19
	4	4 Regalías Hidroeléctricas	\$ 322.011,76
	5	5 Regalías Petroleras	\$ 74.479.622,32
	6	6 Regalías Gasíferas	\$ 6.677.649,29
	7	7 IIBB	\$ 4.441.124,72
	8	8 Bono compensación inc. B	\$ 3.815.073,91
	9	9 Subsidios	\$ 294.000,00
	10	10 Plan Calor	\$ 2.000.000,00
2		RECURSOS NO CORRIENTES	\$ 5.000.000,00
	1	RECURSOS FINANCIEROS	\$ 2.000.000,00
	1	1 Intereses Plazo Fijo	\$ 2.000.000,00
	2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.000.000,00
	1	1 Ministerio de infraestructura	\$ 3.000.000,00



Marcelo Horacio Limarieri
Intendente
Municipalidad de Gualjaina

		DENOMINACION DE LA PARTIDA	Presupuestado
		TOTAL EROGACIONES	\$ 194.981.544,72
1		EROGACIONES CORRIENTES	\$ 131.935.141,25
	1	PERSONAL	\$ 73.242.213,78
	1	Personal Planta Permanente y Funcionarios PE	\$ 46.355.101,75
	2	Asignaciones Familiares	\$ 4.769.963,14
	3	Aportes y retenciones al ISSS	\$ 22.117.148,89
	2	BIENES DE CONSUMO	\$ 25.485.228,11
	1	Combustibles y Lubricantes	\$ 8.918.666,74
	2	Repuestos y reparación equipos	\$ 3.235.822,71
	3	Útiles de Oficina	\$ 813.466,20
	4	Bienes secundarios	\$ 12.517.272,45
	3	SERVICIOS	\$ 20.434.295,79
	1	Servicios Públicos	\$ 425.631,55
	2	Viáticos y Movilidad	\$ 1.289.154,04
	3	Publicidad y Propaganda	\$ 264.179,04
	4	Cortesía y Homenaje	\$ 134.016,00
	5	Otros Servicios	\$ 18.321.315,16
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12.773.403,58
	1	Acción Social Directa	\$ 5.735.925,98
	2	Plan calor	\$ 3.575.295,60
	3	Honorable Concejo Deliberante	\$ 3.462.182,00
2		EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 63.046.403,47
	1	BIENES DE CAPITAL	\$ 7.250.000,00
	1	Maquinaria retroexcavadora	\$ 4.800.000,00
	2	Utilitarios	\$ 2.450.000,00
	2	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 55.796.403,47
	1	Argentina Hace (Cordon cuneta e intertrabado)	\$ 8.400.000,00
	2	Obras y Trabajos Varios	\$ 11.170.186,39
	3	Ampliaciones	\$ 1.130.827,48
	4	Nucleos húmedos	\$ 2.450.000,00
	5	Predio ferial ganadero	\$ 2.500.000,00
	6	Cordón cuneta	\$ 2.000.000,00
	7	Cierre y cesped cancha	\$ 2.000.000,00
	8	Paseo comercial	\$ 2.000.000,00
	9	Argentina armónica	\$ 3.000.000,00
	10	Paseo saludable	\$ 4.000.000,00
	11	Vivienda deportista	\$ 6.000.000,00
	12	Asistencia a productores - Nivelacion de suelos	\$ 7.000.000,00
	13	Sanitarios para predio ferial	\$ 4.145.389,60



Marcelo Horacio Limari
Intendente
Municipalidad de Gualjaina